

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	--

Número 212

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 1981**

1.º—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º—Se ratificaron los decretos dictados por el ilustrísimo señor Presidente en el mes de diciembre.

3.º—Se dio cuenta de la Resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia suspendiendo el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación en el punto 10 en relación con el nombramiento del Gerente del Hospital Provincial en la sesión de 3 de diciembre de 1980.

Así como del escrito de la Presidencia de la mencionada Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo solicitando la remisión del expediente y las alegaciones que estime convenientes en defensa del mencionado suspendido acuerdo.

4.º—En el punto de personal se acordó: Declarar vacante la plaza de Médico becario en el Hospital Provincial con destino al Servicio de Laboratorio por renuncia del adjudicatario; aprobar las bases que han de regir y convocar la oposición libre para proveer en propiedad, una plaza de calefactor, 4 plazas de sirvientas y una de Auxiliar de Administración General; así como denegar lo solicitado por un funcionario Provincial.

5.º—Se acordó nombrar a pro-

puesta de la Presidencia a don Luis del Aguila Malato, Médico Urólogo con la categoría de Médico Adjunto y a don Luis Pindado López, Médico Adjunto de Cirugía.

6.º—En relación con la construcción de un Colegio Residencia en la localidad de Casavieja se dio cuenta de los trámites necesarios para llevar a cabo las mencionadas obras, acordándose la ejecución de las mismas.

7.º—Con referencia a las guardias médicas de los Becarios se acordó la obligatoriedad de las mismas y fijar así mismo una indemnización para los que no residen en el Hospital Provincial.

8.º—Se accedió a las peticiones de prórroga formuladas por los MIR 3. Y dentro de este mismo punto se acordó le sea aplicable a los Médicos Internos Residentes el mismo régimen acordado para las guardias de los Médicos Becarios.

9.º—Habiéndose informado sobre el incendio de Arévalo se acordó ceder en precario al Ayuntamiento de dicha localidad las viviendas necesarias para la instalación de las dependencias Municipales, igualmente con el mismo carácter las viviendas necesarias al Ministerio de Justicia para establecer las dependencias de los Juzgados Municipales. También se acordó conceder una gratificación al personal de ICONA que intervino en el mencionado incendio.

10.º—Se aprobaron en el punto de Planes diversas obras y la adjudicación de las mismas, así como los remanentes del Plan Provincial de obras y servicios de 1980.

Avila, 4 de febrero de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 203

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 1981**

Presidida por el Ilmo. señor Alcalde - Presidente don Pedro García Burguillo, se celebró sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, en la cual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Se aprobó por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2.—Se acordó el abono de una cantidad al Funcionario Municipal, don Félix Herrero Sánchez, por medicamentos suministrados a su hijo Juan Antonio Herrero Herráez.

3.—Igualmente se acordó aprobar la propuesta del señor Concejal Delegado del Parque Móvil, para la contratación de un mecánico conductor.

4.—Asimismo, se aprobó la propuesta formulada por el Delegado del Servicio de Limpiezas sobre contratación de personal procedente de la Oficina de Colocación para el expresado servicio.

5.—Se acordó por unanimidad dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 25 de octubre de 1979, sobre autorizaciones para impartir las prácticas de Auto-Escuelas en terrenos de propiedad municipal.

6.—Fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier Resina Domínguez, contra acuerdo Municipal de 20 de noviembre último, sobre adjudicación de los trabajos de

cartografía Plano 1:1000 a la Empresa «LEM. S. A.».

7.—Quedó enterada la Comisión Municipal Permanente del Acta de la sesión Informativa de la Comisión de Hacienda, de 23 de los corrientes, sobre arrendamiento de la cámara frigorífica del Matadero Municipal, sobre ocupación de vía pública con mesas, veladores y sillas y sobre gratificación a los Funcionarios y Secretario de las diversas Comisiones Informativas.

8.—Se acordó requerir a la Empresa «BEYRE», para el abono de cantidades pendientes de pago por suministro de agua para obras.

Se desestimó petición formulada por don Juan Ignacio Muñoz Arrabal, en nombre de CAMPSA, sobre suministro de agua potable.

Se accedió a lo interesado por la Empresa «La Muralla S. A.» sobre fraccionamiento del importe de la Tasa por licencia de obras.

Igualmente fue desestimada la reclamación formulada por don Modesto Martín Gómez, relativa al Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos.

Fueron aprobadas las facturas presentadas por la Intervención de fondos Municipales.

Fue aprobada la propuesta formulada por el Delegado del Parque de Bomberos para cubrir la plaza vacante de Cabo de los mismos.

Se dio lectura al escrito del Arquitecto Municipal, en relación con la demolición de las casas adosadas a La Muralla en la calle de San Segundo.

Se aceptó la propuesta formulada por el señor Delegado de Mercados sobre organización del Mercado de sellos y numismática que se celebra en la Plaza de la Victoria.

Se acordó la prórroga de contrato de cinco obreros del servicio de Jardines y la adquisición de un equipo completo de fumigación para el mismo.

Se dio cuenta de la Sentencia dictada por la Sala 1.ª de lo contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el expediente 807/1976.

Por el señor Teniente de Alcalde don Jaime Espí Zarza, se formularon ruegos sobre contratación de obras y mantenimiento de los servicios Municipales; so-

rante el año 1980 por la Oficina de Delineación; sobre enganche de la red de saneamiento de la Cooperativa «Adaja» y sobre la zanja abierta en el Paseo de San Roque por el promotor de obras don Tomás Andueza Luengo.

Por los señores Tenientes de Alcalde, don José Luis Blázquez Canales y don Nicolás Álvarez Alvarez, se formularon ruegos sobre ocupación de las casas asignadas a los Bomberos en el Barrio de Santo Tomás y sobre haberes y clasificación laboral de la Telefonista del Ayuntamiento.

Avila, 30 de Enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 122

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—0—

### DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

#### AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.003

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una subestación de transformación en Maello-Río Lanza, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación 45/15 kV con una unidad de 5 MVA alimentación desde la subestación de Gotarrendura y cuatro posiciones de salida con cinco celdas, llegada de línea de 45 kV, con seccionador de llegada de línea con cuchilla de puesta a «tierra» y transformador de tensión en una única fase alimentación de transformador 45/15 kV con interruptor automático de pequeño volumen de aceite con sus correspondientes transformadores de intensidad y juego de autoválvulas-alimentación del parque de 15 kV con transformadores de medida, interruptor automático, seccionadores y un seccionador de by-pass-salida de línea en 15 kV, dotada cada una con interruptor automático con sus correspondientes transformadores de intensidad, acoplado a barras de 15 kV y a la línea mediante seccionadores de mando único y seccionador by-pass, servicios auxiliares con transformador de 25 kVA con seccionador tripolar y fusibles A. P. R., juego de auto-

válvulas y transformadores de tensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de enero de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe Garcia Cordero*.

Número 145

### AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.375

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para instalación de una línea en A. T. y C. T. en Piedralaves, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV de 50 metros de longitud, conductor tipo subterráneo, cable de aluminio seco 12/20 kV, de 95 mm. en zanja de 0,6 x 1,2 con tubos y cinta señalizadora.

Centro de transformación en caseta de fábrica con cuatro celdas de 250 kVA de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y automático ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis

meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 23 de enero de 1981.  
El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 146

#### AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.376

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Poyales del Hoyo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV de 765 metros de longitud, conductor LA-56 apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA de potencia, tensiones 15.000+5%—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 23 de enero de 1981.  
El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 147

#### AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.377

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Mombeltrán, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV de 110 metros de longitud, conductor tipo subterráneo, cable aluminio tipo seco 12/20 kV. de 95 m<sup>2</sup> en zanja de 0,6 x 1,2 y tubo y cinta de señalización.

Centro de transformación de fábrica con tres celdas, de 250 kVA de potencia, tensiones 15.000+5%—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y automático ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 23 de enero de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 180

#### DELEGACION PROVINCIAL

Segovia

#### A N U N C I O

Por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía ha sido OTORGADO el Permiso de Investigación «PENDULO» Núm. 926, de 99 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C, excepto minerales radioactivos, en los términos mu-

nicipales de El Espinar y Navas de San Antonio de la provincia de Segovia y Peguerinos de la provincia de Avila, cuyo titular es DON MIGUEL VAZQUEZ ARROYO, con domicilio en Paseo Pintor Rosales número 78-1.º - Madrid-8.

La designación del perímetro se verifica de la siguiente forma:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp.1	0.º 30' Oeste	40.º 42' N
2	0.º 41' Oeste	40.º 42' N
3	0.º 41' Oeste	40.º 41' N
4	0.º 30' Oeste	40.º 41' N

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la Legislación vigente.

Segovia, 22 de enero de 1981.

El Delegado Provincial, *Luis-Alberto López Muñoz*.

Número 132

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Muñosancho (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 12 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Muñosancho (Avila) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Plaza de la Fragua, de dicha población, propiedad del Ayuntamiento de Muñosancho, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, a nombre de la Corporación y con una cabida de 125 m<sup>2</sup>.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 70 m2. que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Muñosancho, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Muñosancho (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de las obras de construcción de la Central Telefónica

de Muñosancho y necesaria la ocupación de una parcela de 70 m2. que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Plaza de la Fragua, de la localidad citada y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Muñosancho, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación de una parcela de 70 m2. de la finca sita en Plaza de la Fragua, de la localidad de Muñosancho que mide en total 125 m2. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Muñosancho, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 20 de enero de 1981.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO, *Julio Camuñas Fernández-Luna.*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

—O—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

*El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido*

HACE SABER: Que en el juicio de menor cuantía número 229/80 seguido a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España contra don Gabriel García Abad y la Compañía Aseguradora Plus Ultra, S. A. se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido Judicial ha visto estos autos número 229/80 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad como indemnización por daños y perjuicios, seguidos a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, dirigida por el letrado don Antonio García Zurdo y representada por el procurador don José A. García Cruces, contra don Gabriel García Abad, en situación de rebeldía procesal y la Compañía de Seguros Plus Ultra, S. A. defendida por el letrado don José López Jiménez y representada por el procurador don Agustín Leyva Andía.—FALLO: Que desestimando la demanda promovida por la Compañía Telefónica Nacional de España contra don Gabriel García Abad y la Compañía de Seguros Plus Ultra, S. A., debo absolver y absolver de la misma a dichos demandados, sin hacer expresa imposición de costas.—Por la rebeldía del primero de los demandados, notifíquesele esta sentencia en forma de edictos, como la Ley dispone, a menos que en el plazo de tres días se inste la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Avila a veintiocho

de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

—161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

*El Ilmo. Sr. don Argimiro Domínguez Arteaga Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido.*

HACE SABER: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 402/80 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila ha visto estos autos número 402/80 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Julia Ríos Fernández, dirigida por el Letrado don Félix Salado Gangoso y representada por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, contra don Isidoro, doña Sofía, y don José Ríos Fernández; doña Agustina Lamas Trapero y don Enrique y doña María Soledad Ríos Lamas, representados todos ellos, excepto don Enrique, por el Procurador don Agustín Leyba Andía y defendidos por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, sobre declaración de nulidad de escrituras públicas, división de cosa común, reclamación de daños y otros extremos.—FALLO: Que desestimando en parte la demanda promovida por doña Julia Ríos Fernández, contra don Isidoro Ríos Fernández, doña Sofía Ríos Fernández, don José Ríos Fernández, doña Agustina Lamas Trapero y don Enrique y doña María Soledad Ríos Lamas, debo condenar y condeno a los demandados doña Sofía y don Isidoro Ríos Fernández a que abonen a la demandante doña Julia Ríos Fernández, la cantidad que se fije en ejecución de sentencia como indemnización por su cuota parte de la finca del pleito y los daños y perjuicios, absolviendo a dichos demanda-

dos y a todos los demás, de las distintas peticiones que se contienen en la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del juicio. Por la rebeldía del demandado indicado, notifíquesele esta sentencia en forma de edictos, como la Ley dispone, a menos que en el plazo de tres días se inste la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Enrique Ríos Lamas, libro el presente en Avila, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos número 125/80, de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Avila a tres de septiembre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 125/80 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Lorenza Martín Casillas, defendida por el Letrado don Félix Salado Gangoso y representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra doña Agustina Gutiérrez Martín, defendida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez; don Joaquín San Segundo Jiménez, defendido por el Letrado don Luis Sanz de Castro; don Cipriano Rodríguez Rodríguez, defendido por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albaranz, todos estos representados por el Procurador don José A. García Cruces y contra las demás personas ignoradas integrantes de la finca cuya división se solicita en la demanda.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Lorenza Martín Casillas, contra los demandados doña Agustina Gutiérrez Martín, don Joaquín San Segundo Jiménez, don Cipriano Rodríguez Ro-

dríguez y las personas ignoradas integrantes de la finca de autos, absolviendo de la misma a dichos demandados, sobre división de finca común o actio communi dividundo, imponiendo expresamente las costas al actor.—Notifíquese esta sentencia en forma legal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados rebeldes, de ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Avila a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga. El Secretario, D. Jesús García García.

—204

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 21 PLAZA CASTILLA MADRID

*Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Magistrado Juez de Instrucción número veintiuno de los de Madrid.*

Por la presente:

REQUISITORIA

Cito, llamo y emplazo, a:

MUNOZ DEL MONTE, Agustín, de 24 años, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Leandro y de Consuelo, natural de Avila, domiciliado últimamente en calle Mayor, número 14, de Madrid (Pensión), procesado por robo en causa número 6-G de 1981, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21 con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 27 de enero de 1981.

V.º B.º El Juez de Instrucción, *José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt*. El Secretario, *Ilegible*.

—183

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE LOS PASTOS DEL PINAR

A los efectos de lo dispuesto en el Vigente Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguientes subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA:** El aprovechamiento de los pastos de los pinares de este Ayuntamiento, Lote número 1, trozones 4, 7, 8, 9, 10, 13 y 14, del Monte número 34 del catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 1981, cuyo aprovechamiento se hará con 450 cabezas de ganado lanar y 80 cabezas de ganado vacuno o su equivalencia en lanar.

Tipo de Tasación 23.000 pesetas. Índice 46.000 pesetas.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** El aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 11 de diciembre de 1980 y publicado en el B. O. de la Provincia del día seis de enero de 1981 número 3 y que está a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**GARANTIA PROVISIONAL:** El tres por ciento de la tasación, que asciende a seiscientos noventa pesetas.

**GARANTIA DEFINITIVA:** El seis por ciento del precio de adjudicación, del aprovechamiento.

**MODELO DE PROPOSICION:** El que se inserta al final del presente anuncio.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas y días de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta el día anterior, en que debe celebrarse la subasta, a las catorce horas. Acompañándose D. N. I., justificante de haber ingresado el 3 por ciento exigido para tomar parte en la subasta, declaración jurada de no ser deudor del Municipio y demás extremos determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en caso de licitar por otra persona, poder legalmente constituido.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las dieciséis horas del primer día hábil, después de haber transcurrido diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

**RECLAMACIONES:** Las que hagan, contra la adjudicación pro-

visional, se harán en el plazo de cinco días, a partir de dicha adjudicación.

**OBSERVACIONES:** Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con sujeción al mismo tipo y a las mismas normas, pasados cinco días, a contar del siguiente a la celebración de la apertura de plicas de esta primera.

Palacios de Goda, a 20 de enero de 1981.

El Alcalde-Presidente, *Ladislao Gibaja Sáez.*

**MODELO DE PROPOSICION:**

D. .... natural de .....  
..... (.....) vecino de .....  
(.....) con D. N. I. núm. ....  
expedido en ..... el ..... de .....  
de 19....., enterado del anuncio de la subasta de los pastos del monte número 34 del Catálogo de los de utilidad pública, de los propios de este Ayuntamiento, publicado en el B. O. de la Provincia núm. .... del día ..... de 1981, y de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, por las que se rige esta subasta, ofrece por el aprovechamiento de dichos pastos la cantidad de ..... pesetas.  
Palacios de Goda a ..... de .....  
..... de 1981.

El Licitador,

-107

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

**EDICTO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la imposición de la Ordenanza fiscal sobre Puestos, Barracas y Casetas de Venta, Espectáculos o Recreos en la Vía Pública o Terrenos del Común y Venta en Ambulancia y su tarifa correspondiente, se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en las Oficinas Municipales, al objeto de examen y reclamaciones.

Pedro Bernardo, a 23 de enero de 1981.

El Alcalde, *Félix González.*

-115

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

**EDICTO**

Aprobados por este Ayuntamiento, los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la

subasta del aprovechamiento de Pastos ordinario, Lote 3.º, año 1981, señalado en la Ladera Norte del monte número 122 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento; quedan expuestos al público en Secretaría por término de OCHO DIAS hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones (art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953).

Villarejo del Valle, a 21 de enero de 1981.

El Alcalde, *José Félix Barba Gómez.*

-116

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para llevar a cabo la reparación y acondicionamiento de una vivienda propiedad de este mismo Ayuntamiento y sita en esta localidad, cuyo Presupuesto se nutrirá con el importe de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de 100.000 pesetas y un préstamo por un importe de 300.000, concedidos ambos por el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural de esta Provincia y a reintegrar en diez y quince años respectivamente, hallándose expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, el acuerdo, el anteproyecto del Presupuesto Extraordinario y el expediente de solicitud de autorización para poder concertar el contrato de anticipo y de préstamo, con el fin de que durante el plazo de exposición indicado puedan ser examinados todos los documentos por las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local citada y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 y presentar por escrito las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Muñogalindo, 24 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

-131

*Ayuntamiento de Arévalo***EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE LOS CORRIENTES**

**PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.**—Se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre pasado.

**SEGUNDO.—FIESTAS PATRONALES.**—2.1.—Programa de Actos.—Se acuerda celebrar la Fiesta de Nuestra Señora de las Angustias con los mismos actos que han sido tradicionales para esta fiesta.

**TERCERO.—BENEFICENCIA.** 3.1.—Se aprueba el Padrón de Beneficencia para el año 1981.

**CUARTO.—PERSONAL.** — Se deja pendiente el nombramiento de personal para otra sesión.

**QUINTO.—BIENES.**—5.1.—Se acuerda por unanimidad ofrecer al Ministerio de Justicia el edificio del «Alcocer» para la nueva sede de los Juzgados, destruidos por el incendio del día 16 de diciembre.—5.2.—Se acuerda por mayoría hacer una contrapropuesta a la hecha por el arrendatario del Bar propiedad de este Ayuntamiento denominado Deportivo, consistente en hacer un nuevo contrato de arrendamiento de Industria por un plazo de tres años y renta de 720.000 pesetas por el total de su duración.

**SEXTO.—OBRAS.**—6.1. — Se acuerda por unanimidad la inclusión en el Plan de Obras y Servicios para el año 1981 de la 3.ª fase del Colector del Río Arevalillo.

**SEPTIMO.—DEPORTES.**—7.1. Se acuerda por mayoría el pago de los honorarios a los Monitores del Centro de Formación Deportiva y aceptar una donación, parte de los honorarios para invertir en mejorar las instalaciones del Centro.

**OCTAVO.—CULTURA.** — 8.1.— Se acuerda subvencionar con 30.000 pesetas mensuales clases de música para formar en este Arte a cuantos vecinos tengan vocación de él.

**NOVENO. — COLABORACIONES.**—Se da cuenta de los escritos de colaboración de la Asociación Cultural y Arte «El Terral» y de varios técnicos vecinos de esta localidad, quedando enterada oficialmente la Corporación, que acuerda por unanimidad conste

en acta el agradecimiento de la misma.

**DECIMO.—MOCIONES.** — 10.1. Se desestima, por el voto de Calidad del señor Presidente, previa abstención del señor Alcalde, moción del Partido Socialista Obrero Español de censura contra el señor Alcalde-Presidente por su actuación en el incendio ocurrido en las Casas Consistoriales el día 16 de diciembre pasado.

10.2. — Previa advertencia de ilegalidad del señor Secretario, se acuerda, por mayoría, desestimar propuesta del Grupo UPA de acordar una bonificación del 90 por 100 en las Tasas que tiene impuestas este Ayuntamiento y otros impuestos a todos los jubilados con ingresos inferiores a 30.000 pesetas y a todos los que justifiquen seis meses de pago.

Por la Presidencia se responde satisfactoriamente a todas las gestiones incluidas en el apartado de ruegos y preguntas de la moción presentada por este Grupo.

En la ciudad de Arévalo, a diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º el Alcalde, *Ricardo Bustillo.*—El Secretario, *Carlos Jaramillo.*

—134

*Ayuntamiento de Arévalo***EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE LOS CORRIENTES**

**PRIMERO. — Actas anteriores.** Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO. — Facturas, recibos y cuentas varias.**—2.1.—Facturas.—Se aprueban facturas por importe de 278.094 pesetas y propuesta de la Alcaldía de material para Polideportivo por importe de 65.644 pesetas.

**TERCERO. — Policía Urbana.**—3.1.—Obras menores.—Se conceden las siguientes: A Francisco Criado Crespo para levantar una pared y sustituir una ventana por una puerta en la calle Santa María, número 12. A don Lucinio Fructuoso Martín para que en su taller mecánico arregle la fachada, el tejado y reponga un canalón.

**CUARTO. — Personal.**—Se deja pendiente este asunto.

**QUINTO. — Otras instancias.**—

Se concede enganches de agua a don José Antonio García Moralejo para la Oficina de Correos y a don Pablo del Olmo Jiménez para un local de su propiedad en el Paseo de la Alameda, número 16.

En la ciudad de Arévalo, a 21 de enero de 1981.

V.º B.º El Alcalde, *Ricardo Bustillo.* El Secretario, *Carlos Jaramillo.*

—135

*Ayuntamiento de Maello***EDICTO**

Don Francisco Martín Rodríguez, solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de Ultramarinos, carnicería y pescadería de congelados en la planta baja del edificio de la calle Hospital número 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, se hace público para que los que pudiesen ser afectados de algún modo por dichas actividades, puedan formular las observaciones pertinentes por escrito, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Maello, 26 de enero de 1981  
El Alcalde, *Ilegible.*

—155

*Ayuntamiento de Cantiveros***ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS**

A las trece horas del día doce de febrero de 1981, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados de los propios del Municipio, siguientes:

Prado de las Navas y Santamaria, bajo el tipo de tasación mínimo de DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS, aprovechable con ganado lanar o vacuno.

Y Prado del Heno, bajo el tipo de tasación de CINCUENTA MIL pesetas aprovechable también con ganado lanar o vacuno.

**DURACION DEL CONTRATO.** Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de junio de 1981 para los dos prados.

**PRESENTACION DE PLICAS.** Los pliegos debidamente cerrados se presentarán en la Secretaría

del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de salir este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la subasta, acompañados de carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal.

**MESA DE LICITACION.**—Estará compuesta por el señor Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

**ADJUDICACION.**—La adjudicación provisional será hecha por la Mesa al que resulte mejor postor, y definitivamente por el Ayuntamiento.

**SEGUNDA SUBASTA.**—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 19 de dicho mes, y de no cubrirse la segunda, el Ayuntamiento acordará lo procedente.

**GASTOS DEL EXPEDIENTE.** Todos los gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Cantiveros, 24 de enero de 1981.  
El Alcalde, *Ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... mayor de edad, de estado ..... profesión, ..... vecino de ..... con D. N. I. número ..... enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. .... de fecha ..... anunciando la subasta de las hierbas de los prados de los propios del Municipio de Cantiveros, según consta en el anuncio del B. O. y enterado plenamente del pliego de condiciones, el firmante ofrece y así se compromete a dar ..... pesetas en letra por el Prado de las Navas y Santamaría y ..... pesetas por el del Heno (designar) quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Firma),

—140

#### Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para financiar las obras de reparación del edificio destinado a Casa Consistorial, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Cabezas del Pozo, 24 de enero de 1981.

El Alcalde, *Francisco Gutiérrez Valverde*.

—137

#### Ayuntamiento de Mironcillo

#### A N U N C I O

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Patronato Provincial para Mejora de la Vivienda Rural, por importe de (500.000) pesetas para su aportación a la obra de «abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Mironcillo, 23 de enero de 1981.

El Alcalde, *Eutiquio Prieto*.

—138

#### Ayuntamiento de Mironcillo

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la obra de «Abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento», cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con el Patronato Provincial para Mejora de la Vivienda Rural siendo el importe de la operación de 500.000 pesetas mediante un anticipo y préstamo a amortizar en 10 y 15 años, respectivamente, cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Mironcillo, a 24 de enero de 1981.

El Alcalde, *Eutiquio Prieto*.

—139

#### Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito, por medio de aplicación de los mayores ingresos dentro del presupuesto extraordinario formulado para el Abastecimiento de Aguas a esta localidad, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navalperal de Pinares, 24 de enero de 1981.

El alcalde, *Jesús Robledo*.

—149

#### Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de Crédito, por medio de aplicación de los mayores ingresos, dentro del Presupuesto extraordinario formulado para el Abastecimiento de Aguas a esta localidad, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navalperal de Pinares, 24 de Enero de 1981.

El Alcalde, *Jesús Robledo*.

—150

#### CAMARA AGRARIA LOCAL DE RIOCABADO

#### A N U N C I O

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Cámara la Derrama del Servicio de Guardería Rural del año 1980, de este término municipal, por espacio de treinta días, para oír reclamaciones.

Riocabado, 28 de enero de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—185